

RAFAEL MUÑOZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

CERTIFICO: Que Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria del día 30 de agosto de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

4. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 24/2023/PLAN.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 5 DE LA MANZANA R-2 Y PARCELA 5 DE LA MANZANA R-1 DEL SECTOR SUP C-3 (RT) "LOS PUNTALES" DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA EN EL NUCLEO DE CALETA DE VÉLEZ,("ED PARA 31 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y PAREADAS EN CALLE ALCAUCÍN 5 Y CALLE MOCLINEJO 52,VÉLEZ-MÁLAGA,MÁLAGA") PROMOVIDO POR BROSH DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.L.(EXP. 24/23-PLAN).

Conocida la propuesta emitida al respecto por el concejal delegado de Urbanismo con fecha 19 de agosto de 2024, del siguiente contenido:

"I.- Se presenta para su aprobación definitiva el instrumento complementario de ordenación urbanística denominado Estudio de Detalle en parcela 5 de la Manzana R-2 y parcela 5 de la Manzana R-1 del sector SUP C-3 (RT) "Los Puntos" del PGOU de Vélez-Málaga en el núcleo de Caleta de Vélez,("ED para 31 viviendas Unifamiliares adosadas y pareadas en calle Alcaucín 5 y calle Moclinejo 52, Vélez-Málaga, Málaga") promovido por Brosh Desarrollos Inmobiliarios S.L.(exp. 24/23-PLAN).

Este instrumento complementario de ordenación urbanística tiene por finalidad y objeto fijar alineaciones y rasantes de las parcelas referidas y establecer la ordenación volumétrica de las futuras edificaciones (31 viviendas adosadas y pareadas) que se van a implantar en ellas, a la vez que ordena los espacios libres, accesos y aparcamientos de las edificaciones y la disposición de viales secundarios interiores.

II.- Como antecedentes indicar que el Estudio de Detalle se enmarca en el desarrollo urbanístico del sector que cuenta con Plan Parcial (modificado) aprobado el 21/7/1986 y la equidistribución realizada por Proyecto de Compensación aprobado el 14/7/1988 (modificado por proyecto de normalización de fincas de 1999 y operación jurídica complementaria de 2003).

III.- En relación al procedimiento administrativo seguido hasta el presente, indicar que el presente documento de Estudio de Detalle fue **aprobado inicialmente** (previa aprobación del proyecto en la misma fecha) por **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2024**, disponiendo someter las actuaciones al trámite de **información pública por plazo de veinte días**, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 122 de 25 de junio de 2024) y en el portal web municipal. Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia durante dicho período, según se hace constar en Certificado emitido al efecto.

Vistos el Informe del Arquitecto Municipal de fecha 5 de abril de 2024 y el informe jurídico para su aprobación definitiva -que cuenta con la conformidad del Secretario General de Pleno -, propongo a la presente Comisión que eleve propuesta al Pleno,-como órgano



competente en este procedimiento-, para que, por mayoría **SIMPLE** (arts. 123.1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; adopte los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en parcela 5 de la Manzana R-2 y parcela 5 de la Manzana R-1 del sector SUP C-3 (RT) “Los Puntales” del PGOU de Vélez-Málaga en el núcleo de Caleta de Vélez, (“ED para 31 viviendas Unifamiliares adosadas y pareadas en calle Alcaucín 5 y calle Moclinejo 52,Vélez-Málaga,Málaga”) promovido por Brosh Desarrollos Inmobiliarios S.L.(exp. 24/23-PLAN) redactado por los Arquitectos Sres. Murga Camacho y Millán Padilla, ultima documentación reformada de fecha 14/03/2024.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en. En particular en el proyecto o proyectos edificatorios deberán cumplirse las determinaciones expresadas por el Arquitecto Municipal respecto a los cerramientos de parcela, viarios secundarios y resto de determinaciones mencionadas en Informe de 5 de abril de 2024

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su deposito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 112 del Reglamento General, - Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento integro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP(arts. 83 LISTA y 110 RGLISTA)”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 23 de agosto de 2024, con 15 votos a favor (8 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, y 1 del Grupo Municipal Vox). Ningún voto en contra y 10 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE, y 1 del concejal no adscrito, Sr. García Pérez) **dictaminó favorablemente proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:**

“1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en parcela R.7-C (actuales parcelas R.7-C1 a R.7-C13) del sector SUP T-10 del PGOU en el núcleo de Torre del Mar, promovido por la entidad mercantil Construcciones y Promociones Asmargot S.L. (exp 20/22-Plan) documento presentado en fecha 27 de diciembre de 2023 redactado por el Arquitecto Sr Rodríguez Millanes.



2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y 112 de su Reglamento (RGLISTA)).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP(arts. 83 LISTA y 110 del RGLISTA)".

(...)

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, en los términos dictaminados, que resulta aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en parcela R.7-C (actuales parcelas R.7-C1 a R.7-C13) del sector SUP T-10 del PGOU en el núcleo de Torre del Mar, promovido por la entidad mercantil Construcciones y Promociones Asmargot S.L. (exp 20/22-Plan) documento presentado en fecha 27 de diciembre de 2023 redactado por el Arquitecto Sr. Rodríguez Millanes.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y 112 de su Reglamento (RGLISTA)).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.



La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP(arts. 83 LISTA y 110 del RGLISTA).

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga.

Firmado electrónicamente por
Juan Fernández Olmo,
Concejal Delegado de Servicios Generales
y Gestión Municipal,
el 03/09/2024, a las 14:55:40.

Firmado electrónicamente por
Rafael Muñoz Gómez,
Secretario General,
el 03/09/2024, a las 14:05:46.

